

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

103**VILLAVIEJA DEL LOZOYA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2010, entre otros adoptó el acuerdo que transcrito dice así:

8. Delegación de competencia del Pleno en la Alcaldía y/o concejales.

Por la Presidencia se da lectura íntegra a la moción de fecha 15 de octubre de 2010, relativa a la delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía, y que transcrita dice así:

Moción de la Alcaldía.—Visto lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, el Pleno podrá efectuar en la Alcaldía las delegaciones que en dicho artículo se autorizan.

Vista la delegación de competencias a favor de la Alcaldía, aprobada en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2009, por el que se delega en la Alcaldía la facultad de efectuar: “solicitudes, convenios, concesiones y subvenciones (solicitud, contratación y justificación) de toda clase, cuando su importe no supere los 100.000 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido.

Por esta Alcaldía se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.—Revocar parcialmente el citado acuerdo.

Segundo.—Delegar en la Alcaldía la solicitud de todo tipo de subvenciones hasta un límite de 100.000 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido, sin que ello implique la posterior tramitación de los expedientes que dichas ayudas dieren lugar siempre y cuando los contratos que se puedan producir no excedan del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, ello en base a lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.—Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el presente acuerdo a los efectos legales oportunos.

La Corporación procede a la votación de la moción presentada para la delegación de competencia del Pleno en la Alcaldía, la cual arroja el siguiente resultado:

- Número legal de concejales: cinco.
- Número de concejales asistentes: cinco.
- Votos emitidos: cinco.
- Votos válidos: cinco.
- Votos en blanco: cero.
- Votos nulos: cero.
- Votos en contra: uno, el que emite la concejal doña Leonor Suárez Bermúdez.
- Votos a favor: cuatro, emitidos por los concejales don Avelino Ferreira Durán, don Jesús Mesto Ramírez y don Mariano Carretero y el alcalde don Agustín Calvo Terradillos.

A la vista del resultado de la votación efectuada, se acuerda:

Primero.—Aprobar la moción de la Alcaldía antes transcrita en todos sus términos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villavieja del Lozoya, a 25 de octubre de 2010.—El alcalde, Agustín Calvo Terradillos.

(03/41.756/10)